



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Diciembre de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 127

Mesa Directiva:

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Presidente

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 28 de diciembre de 2020.

RECINTO: Patio Central del
Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:50 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día lunes 28 de diciembre del año 2020. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a la consideración del Pleno la habilitación, como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán, del Patio Central de este Palacio del Poder Legislativo; lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV2 (COVID-19); por lo que se somete en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada...

¿A favor?...

¿En contra?...

Ninguno.

¿Abstención?...

Ninguna.

Aprobado.

Se solicita a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar al Pleno la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente.

Buenos días a todas y a todos:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Baltazar Gaona García, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana,

Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, la de la voz [Mora Covarrubias María Teresa], Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Zavala Ramírez Wilma.

Te informo, Presidente: Veinticinco diputados presentes.

Presidente:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día
lunes 28 de diciembre de 2020.

Orden del Día:

I. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega", y a los municipios de Jiquilpan, Sabuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, para el desarrollo del "Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega, Michoacán".

II. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

III. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por las

comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

IV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

V. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

VI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

VII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

VIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.*

IX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.*

X. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba licencia, por el término de cinco meses, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Dr. Juan Antonio Magaña de la Mora, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se instruye el retiro forzoso del magistrado Arturo Bucio Ibarra y, a su vez, se emite la*

primera convocatoria pública abierta para la elección de Magistratura de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, elaborado por las comisiones de Justicia y de Gobernación.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

Ningún voto.

¿Abstenciones?...

Ninguno.

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden de día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al organismo público descentralizado intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega”, y a los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, para el desarrollo del “Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega, Michoacán”.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura			
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			

López Hernández Teresa			<i>abstención</i>
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			<i>abstención</i>
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio			
Zavala Ramírez Wilma			
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	0	2

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quiénes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		

Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			<i>abstención</i>
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio			
Zavala Ramírez Wilma			
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	24	0	1

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quiénes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
López Hernández Teresa			<i>abstención</i>
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			<i>abstención</i>
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		

Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio			
Zavala Ramírez Wilma			
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdoba Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	2

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
López Hernández Teresa			<i>abstención</i>
Madríz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			<i>abstención</i>
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		

Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdoba Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	2

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			<i>abstención</i>
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			<i>abstención</i>
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam			

Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	0	2

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto,

y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermsillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel			
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			<i>abstención</i>
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			<i>abstención</i>
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		

Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	28	0	2

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán recibió el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen, cuya exposición de motivos se funda y motiva al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su Artículo 60 fracción VIII, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Estatal al 30 de abril del año siguiente.

Que con fechas 04 de mayo, 05 de agosto y 05 de noviembre de 2020 mediante los oficios números LXXIV/CIASM/036/2020, LXXIV/CIASM/048/2020 y LXXIV/CIASM/075/2020 respectivamente, se remitieron por parte

de la Presidencia de esta Comisión Inspectoradora a la Auditoría Superior de Michoacán los informes correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, los cuales previamente informó el Secretario de Gobierno a esta Soberanía, y fueron turnados a esta Comisión Inspectoradora por la Mesa Directiva de este H. Congreso.

Que con fecha 26 de noviembre del 2020 y mediante oficio número ASM/2075/2020 la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto del Auditor Superior, C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización a las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, dentro del cual se contempló el relativo a la Hacienda Estatal del referido ejercicio fiscal, señalando las siguientes auditorías:

[Se anexan las tablas correspondientes. Ver Gaceta 128 H]

Que para la revisión del aludido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización se realizaron diversas mesas de trabajo por parte de los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora. Como consecuencia de lo anterior, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las y los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora realizaron diversas propuestas de adición y modificación al referido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 31 párrafos, tercero y cuarto, y 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado tiene la atribución de vigilar, por conducto de la Comisión Inspectoradora, el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para analizar, modificar, evaluar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134 fracciones I, II, III, VI, y VIII por medio de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán elaborar y presentar su Cuenta Pública con la información contable y presupuestaria que sus sistemas deberán producir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que las revisiones y fiscalizaciones, se deben desarrollar profesionalmente, y verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales que regulan el actuar de los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos, entre otros: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el (CONAC), entre otros.

Que las y los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, propusieron entes fiscalizables para su inclusión dentro de dicho plan, en aras de la búsqueda de una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la fiscalización de los recursos públicos.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido del Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2020, y con respeto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, los integrantes de esta Comisión Inspectoradora concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos, a través de la Auditoría Superior de Michoacán conforme a las directrices, métodos, procedimientos y alcances mandados en el referido Plan, el cual conforme a las atribuciones tanto de esta Comisión Inspectoradora como del órgano técnico fiscalizador puede ser modificado a fin de que cumpla de mejor manera los objetivos que permitan alcanzar una fiscalización eficiente y exhaustiva de los recursos públicos ejercidos por los referidos Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31 párrafos, tercero y cuarto, 44 fracción XI y XV, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones I, IV y XII, 236, párrafo segundo, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Primero. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente acuerdo, contemple realizar Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, esta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio			<i>abstención</i>
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio			
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco		<i>en contra</i>	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel			
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura			<i>abstención</i>
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		

Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa		<i>en contra</i>	
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina		<i>en contra</i>	
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida		<i>en contra</i>	
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			<i>abstención</i>
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz		<i>en contra</i>	
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			<i>abstención</i>
Mora Covarrubias María Teresa		<i>en contra</i>	
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio			
TOTAL	19	6	4

Presidente:

Por fines propios del procedimiento legislativo, diputada Brenda, en el procedimiento no se permite la reserva, por ser un acuerdo; se pedía que, en el momento de la intervención, si alguien podría hacer uso de la palabra al momento de discutir el proyecto de acuerdo que se está presentando ante el Pleno, ese momento ya pasó, no cabría la posibilidad de una reserva...

Se le escuchó lo que usted lo comentó; el procedimiento es someter en votación económica al Pleno si está de acuerdo en que se pueda hacer la modificación, si me lo permite, diputada.

Diputado Marco Polo, ¿había pedido la palabra?...

¿En qué sentido?...

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:

Comentarle. A mí me parece que la reserva de la diputada Brenda, un principio la veía adecuada; pero la verdad es que, como viene el Plan, las de cumplimiento

se pueden volver auditorías financieras, porque así lo marca la Ley. Entonces en este momento pues no quedaría lo que ella plantea, ya está considerado. Sería mi comentario, Presidente.

Presidente:

Sí, voy a someter a votación por el Pleno...

¿Sí, diputada?

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Mi reserva es a un dictamen, no especifica si es a un acuerdo o un decreto.

Presidente:

Lo que se está discutiendo es la lectura que se le dio al acuerdo, de un acuerdo...

Sí, pero es un acuerdo.

Lo que usted tiene derecho, de acuerdo al procedimiento, es a pedir la modificación de ese acuerdo, que es cuando se somete a la discusión, es antes...

No, no es así, tiene que ser en el momento en el se discute; si usted tenía esa propuesta de modificación...

Voy a permitir que usted dé lectura a esta modificación; no es una reserva, es una propuesta de modificación.

Si gusta dar lectura, por favor.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:*

Haciendo seguimiento a la observación que hizo el diputado Marco Polo, efectivamente, el dictamen trae las características de los diferentes tipos de auditoría, y entiendo –como bien lo especifica el diputado Presidente de la Comisión– que las auditorías de cumplimiento se pueden convertir en financieras.

Mi propuesta de reserva en relación al artículo primero es específicamente que, dentro de la cantidad que manifiesta el diputado, entiendo que son –disputado, me corriges si estoy mal– 187 auditorías de cumplimiento; que estas 187, al menos una tercera parte, se genere la auditoría financiera, obviamente de acuerdo al trabajo que se haga en la Comisión

y de acuerdo a los diagnósticos que tienen en la comisión, que se tuvieron que haber presentado para definir cuáles de esas 187 de cumplimiento se pueden convertir en financieras en el transcurso.

También, atendiendo la observación que hace el diputado Marco Polo, sabemos que en el mes de mayo hay condiciones para generar modificación, y creo sería idóneo que esta tercera parte que estamos solicitando se agregue en mayo, ya pueda tener nombre y apellido.

En relación a eso va la reserva. Y la propuesta del artículo sería:

Primero. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo e indicando a la auditoría que implemente, dentro de la muestra obtenida, al menos una tercera parte de auditorías financieras a la entidad.

Es cuanto, Presidente. Y te hago llegar la reserva al dictamen.

Presidente:

Gracias, diputada. Si puede hacer llegar la propuesta de modificación, por favor. Y le voy a pedir a la Tercera Secretaría pueda dar lectura a la propuesta de modificación.

Tercera Secretaría:

Primero. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo e indicando a la auditoría que implemente, dentro de la muestra obtenida, al menos una tercera parte de auditorías financieras a las entidades respectivas.

Presidente:

Gracias, diputado.

Voy a someter en votación nominal si están de acuerdo, diputadas y diputados, en la propuesta de modificación que hace la diputada Brenda. Y le pediré a la Segunda Secretaría recoger la votación e informarnos cuál es el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Salas Valencia José Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cabrera Hermsillo María del Refugio		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Hernández Iñiguez Adriana		en contra	
Aguirre Chávez Marco Polo		en contra	
Orihuela Estefan Eduardo		en contra	
Soto Sánchez Antonio		en contra	
Saucedo Reyes Araceli		en contra	
González Villagómez Humberto		en contra	
Virrueta García Ángel Custodio		en contra	
Báez Torres Sergio	a favor		
Equihua Equihua Osiel			abstención
Granados Beltrán Laura	a favor		
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo	a favor		
Salvador Brígido Zenaida			
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Tinoco Soto Miriam	a favor		
Zavala Ramírez Wilma		en contra	
Paredes Andrade Francisco Javier			abstención
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador		en contra	
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Ávila González Yarabí	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa		en contra	
Ocampo Córdova Octavio		en contra	
TOTAL	12	17	2

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA: “En vista de que no se supo si era modificación o reserva, abstención.”

DIP. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA: “A favor de la libre expresión de los diputados y contra la Ley mordaza.”

Presidente:

Desechado.

Se somete en votación nominal el proyecto de acuerdo conforme a su presentación, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio		<i>en contra</i>	
Equihua Equihua Osiel			<i>abstención</i>
Granados Beltrán Laura		<i>en contra</i>	
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo		<i>en contra</i>	
Salvador Brígido Zenaida			
Madriz Estrada Antonio de Jesús		<i>en contra</i>	
Portillo Ayala Cristina		<i>en contra</i>	
Tinoco Soto Miriam			
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		

Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa		<i>en contra</i>	
Cedillo de Jesús Francisco		<i>en contra</i>	
Valencia Sandra Luz		<i>en contra</i>	
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		<i>en contra</i>	
Ávila González Yarabí			<i>abstención</i>
Mora Covarrubias María Teresa		<i>en contra</i>	
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdoba Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	18	10	2

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Antes de que puedan dar lectura, quiero darle lectura al artículo 236, para tener más claridad sobre las reservas; y pedirles de favor que, ahora que se manifieste una modificación a la propuesta de acuerdo que se le va a dar lectura, poderlo hacer al momento de discutir este proyecto, y entonces poder lograr tener una modificación.

Artículo 236. La Propuesta de Acuerdo es aquella que por su naturaleza no tiene el carácter de Ley o de Decreto y se sujetará a los trámites siguientes:

I. Deberá presentarse por escrito firmada por su autor, dirigida al Presidente del Congreso y contener exposición de motivos y proyecto de acuerdo;

II. Podrá su autor, o uno de ellos si fueren varios, exponer los fundamentos y motivos de su propuesta, que no excederá de siete minutos. En caso de que el o los presentadores no deseen hacer la exposición de su propuesta, el Presidente del Congreso instruirá a un Secretario de la Mesa Directiva dar lectura al texto del proyecto de acuerdo; y

III. El Presidente del Congreso turnará la propuesta de acuerdo a las comisiones, comités u órganos del Congreso competentes para su análisis y dictamen.

Las propuestas de acuerdo presentadas por los órganos del Congreso se someterán a discusión y aprobación de inmediato.

Los dictámenes sobre propuestas de acuerdo deben cumplir en lo que procede con lo dispuesto por los artículos 242 a 247 de la presente Ley, y se someterán a discusión y votación en términos del presente ordenamiento.

Si durante la discusión del dictamen se propone la modificación a la exposición de motivos o al texto de la propuesta de acuerdo, el Presidente del Congreso consultará al Pleno en votación económica si la acepta. De aceptar las modificaciones, se dará cuenta del proyecto con la modificación y se someterá para su aprobación, en votación económica...

Como ustedes se han dado cuenta, es una propuesta de acuerdo, no cabe la reserva, tendría que plantearse la modificación al momento de discutirse; de favor les pediría que, si alguno quisiera hacer una modificación, no lo hagan mediante una reserva, sino mediante una modificación del texto, a la hora de la discusión.

Y voy a pedir entonces proseguir con la Segunda Secretaría para que pueda dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo. Adelante, diputada.

Segunda Secretaría:

Gracias, Presidente, con tu permiso:

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán recibió el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen, cuya exposición de motivos se funda y motiva al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

Que los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su

artículo 123 fracción III, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Municipal al 31 de marzo del año siguiente.

Que del mismo modo y con base en la normatividad general y estatal aplicable relativa a gasto público, contabilidad gubernamental, planeación financiera, presupuesto, planeación y programación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los lineamientos atinentes emitidos al respecto por la Auditoría Superior de Michoacán entre otras, los Ayuntamientos están obligados a presentar los informes trimestrales correspondientes de manera directa al órgano técnico fiscalizador de este Poder Legislativo, el cual cuenta también con atribuciones para formularles requerimientos de todo tipo de información con fines de planeación de los trabajos de fiscalización.

Que con fecha 26 de noviembre del 2020 y mediante oficio número ASM/2075/2020 la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto del Auditor Superior, C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización a las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, dentro del cual se contempló el relativo a las Haciendas Municipales del referido ejercicio fiscal, señalando las siguientes auditorías:

Auditorías a Entes Municipales

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 127 I]

Auditorías a Entes Paramunicipales

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 127 I]

Auditorías a Entes Paramunicipales (Otros)

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 127 I]

Que para la revisión del aludido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización se realizaron diversas mesas de trabajo por parte de los diputados integrantes de esta Comisión Inspector. Como consecuencia de lo anterior, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las y los diputados integrantes de esta Comisión Inspector realizaron diversas propuestas de adición y modificación al referido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los

artículos 31 párrafos, tercero y cuarto y 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado tiene la atribución de vigilar, por conducto de la Comisión Inspector, el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para analizar, modificar, evaluar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134 fracciones I, II, III, VI, y VIII por medio de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que los Ayuntamientos y Concejos Municipales deberán elaborar y presentar su Cuenta Pública con la información contable y presupuestaria que sus sistemas deberán producir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que las revisiones y fiscalizaciones, se deben desarrollar profesionalmente, y verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales, estatales y municipales, que regulan el actuar de los Ayuntamientos, entre otros: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el (CONAC), entre otros.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido del Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2020, y con respeto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, por ende los integrantes de esta Comisión Inspector concluímos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, a través de la Auditoría Superior de Michoacán

conforme a las directrices, métodos y procedimientos mandatados en el referido Plan, y reiterando que el aludido Plan conforme a las atribuciones de esta Comisión y del órgano técnico fiscalizador puede ser modificado a fin de que cumpla de mejor manera los objetivos que permitan alcanzar una fiscalización eficiente y exhaustiva de los recursos públicos ejercidos por los Ayuntamientos y los consejos y comunidades indígenas en el estado de Michoacán.

No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión que con fecha 16 de diciembre de la presente anualidad, se recibió en la Presidencia de esta Comisión Inspector el oficio número 400/DBGG/2020 por medio del cual, el diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen del Plan Anual de Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al Ejercicio 2020, únicamente por cuanto ve a la fiscalización que se hará a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracciones X y XV, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 58, 61 fracciones III y IV, 62 fracción XVI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones I, IV y XII, 236, párrafo segundo, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 29 de marzo, las y los diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Primero. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2020, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

- I. Auditoría de obra pública al Municipio de Tarímbaro en sustitución de la auditoría programada.
- II. Adicionar auditoría de legalidad y obra pública al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos y Concejos Municipales.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:
 Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio		<i>en contra</i>	
Equihua Equihua Osiel		<i>en contra</i>	
Granados Beltrán Laura		<i>en contra</i>	
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo		<i>en contra</i>	
Salvador Brígido Zenaida			
Madriz Estrada Antonio de Jesús		<i>en contra</i>	
Portillo Ayala Cristina		<i>en contra</i>	
Tinoco Soto Míriam			
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa		<i>en contra</i>	
Cedillo de Jesús Francisco		<i>en contra</i>	
Valencia Sandra Luz		<i>en contra</i>	
Martínez Manríquez Lucila			
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		<i>en contra</i>	
Ávila González Yarabí		<i>en contra</i>	
Mora Covarrubias María Teresa		<i>en contra</i>	
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	20	12	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase con el mismo.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba licencia, por el término de cinco meses, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Dr. Juan Antonio Magaña de la Mora, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le fue turnada la solicitud de licencia del licenciado Juan Antonio Magaña de la Mora, Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de noviembre de 2020, el Congreso del Estado recibió la solicitud de licencia revocable del licenciado Juan Antonio Magaña de la Mora, para separarse de su cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de cinco meses, que comprenden el período del seis de enero al seis de junio de 2021.

Segundo. En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 2 de diciembre de 2020, se dio lectura a la solicitud de licencia revocable del licenciado Juan Antonio Magaña de la Mora, al cargo de Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado, es competente para aprobar o desaprobar las solicitudes de licencia o renuncia de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atentos a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De esta manera al analizar la solicitud del Doctor en Derecho Juan Antonio Magaña de la Mora, Magistrado adscrito a la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la que manifiesta su interés en participar en el proceso electoral en curso, sustentando la misma en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala: “*Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*” las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos procedente la licencia.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración de Pleno, para su aprobación en su caso, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Artículo Primero. Se aprueba licencia por el término de cinco meses, que comprenden el período del seis de enero al seis de junio de 2021, con carácter de revocable, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Dr. Juan Antonio Magaña de la Mora.

Artículo Segundo. Notifíquese el acuerdo al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, así como al Dr. Juan Antonio Magaña de la Mora.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por la facción V del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermsillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		

Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	32	0	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba licencia, por el término de cinco meses, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Dr. Juan Antonio Magaña de la Mora.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se instruye el retiro forzoso del magistrado Arturo Bucio Ibarra y, a su vez, se emite la primera convocatoria pública abierta para la elección de Magistratura de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, elaborado por las comisiones de Justicia y de Gobernación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Íñiguez, Fermín Bernabé Bahena, Ernesto Núñez Aguilar, Cristina Portillo Ayala, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortés Mendoza, Antonio Soto Sánchez y Omar Antonio Carreón Abud, diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 44 fracción XXIII-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción II y 236 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos

del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el Decreto Legislativo Número 44, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 23 de mayo del año 2006, presentamos a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo que contiene el retiro forzoso del magistrado Arturo Bucio Ibarra, y se expide convocatoria para la elección de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa*, fundándose en los siguientes

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 2 de septiembre de 2020, se dio lectura a la comunicación remitida por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante la cual informa que el magistrado Arturo Bucio Ibarra, Titular de la Segunda Sala Administrativa de dicho Tribunal, concluye el día 28 de noviembre del año 2020 el Tercer Periodo Constitucional para el que fuera electo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia en coordinación con la Comisión de Gobernación, para estudio, análisis y trámite conducente.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que las Comisiones de Justicia y de Gobernación son competentes para estudiar, analizar y acordar lo concerniente a la comunicación citada en los antecedentes del presente Dictamen, conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa son electos por un periodo constitucional de cinco años y pueden ser reelectos hasta en dos ocasiones, debiendo cesar sus funciones al término de los mismos.

Artículo 95...Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. El Poder Legislativo elegirá a los magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Los magistrados tendrán un periodo constitucional de cinco años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones. Al término de su periodo cesaran en sus funciones.

El Congreso del Estado conocerá de las quejas en contra de los magistrados, podrá privarlos de su encargo, por las mismas causas que señala el artículo 77 de esta Constitución y determinará su retiro forzoso de conformidad con el artículo 78 de esta Constitución.

Que en términos de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Número 44, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el

día 23 de mayo del año 2006, dos de los tres magistrados electos para iniciar las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa fueron electos por periodos menores a los establecidos en el artículo 95 ya citado.

...Artículo Quinto. Con el fin de escalonar su permanencia y por esta sola ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa tendrán una duración, por su orden de elección, el primero, de cinco años; el segundo, de cuatro años; el tercero, de tres años...

Que el C. Arturo Bucio Ibarra fue electo Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa por un primer periodo constitucional de tres años en términos de lo señalado en el propio transitorio quinto referido y reelecto en dos ocasiones, por lo que quedó exento de desempeñar su encargo por el tiempo máximo de quince años conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, por lo anterior, las y los diputados integrantes de estas comisiones unidas, consideramos que el C. Arturo Bucio Ibarra debe cesar sus funciones y, por ende, acordarse su retiro forzoso al concluir los tres periodos constitucionales para los que fue electo consecutivamente, quedando este Poder Legislativo en posibilidad de emitir la convocatoria correspondiente conforme a la reforma constitucional en materia de paridad de género.

Que la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 23 veintitrés de mayo de dos mil diecinueve 2019, remitida a esta Soberanía por el Congreso de la Unión, mediante el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género, fue aprobada por las legislaturas de los estados y publicada el 6 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Que, a partir de esa fecha, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, dispone la obligación de observar el principio de paridad de género en la integración de los organismos autónomos a nivel nacional y estatal.

Que el 20 de enero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado una reforma constitucional en materia de paridad de género en la que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95, párrafo cuarto, la elección de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa debe realizarse por el Poder Legislativo con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género.

Que toda vez que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano autónomo que se integra de 5 magistrados y actualmente cuatro son hombres y solamente una mujer, corresponde a estas comisiones unidas atender el principio de paridad de género a fin de que el Pleno del Tribunal quede integrado por tres hombres y dos mujeres, materializando progresivamente así dicho principio.

Que, por tanto, resulta necesario emitir la presente Convocatoria para que la terna que aprueben las comisiones unidas se integre exclusivamente con mujeres, para que, en la

votación de Pleno, las y los diputados se ajusten al principio de paridad y el Tribunal de Justicia Administrativa quede finalmente integrado al menos con dos mujeres.

Que, por lo expuesto y fundado, las Comisiones de Justicia y de Gobernación del Congreso del Estado nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda el retiro forzoso del Magistrado Arturo Bucio Ibarra. Notifíquese el presente apartado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos a que haya lugar.

Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emite la primera Convocatoria Pública abierta exclusivamente a mujeres para la elección de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, por un periodo de cinco años, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, en los términos siguientes:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las profesionistas en el área de derecho a participar para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Las aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento, y michoacana, en pleno
- II. ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- III. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- IV. Tener al día de la elección, título profesional de licenciada en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- VI. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día
- VII. de la elección; y,
- VIII. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputada Local, durante el año previo al día de la elección.

Segunda. Las aspirantes deberán presentar ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa de la aspirante;
- II. *Currículum Vitae*, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a su experiencia, actualizado a la fecha del registro, con firma autógrafa de la aspirante;
- III. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra impedida para ejercer cargos públicos, con firma autógrafa de la aspirante;
- IV. Carta en la que manifieste su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa del aspirante. Quedarán exceptuados del uso público los datos correspondientes a domicilio, teléfono y correo electrónico;
- V. Carta en la que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la materia de la presente Convocatoria, con firma autógrafa de la aspirante;
- VI. Número telefónico o de localización, dirección de correo electrónico y domicilio en esta Ciudad capital para recibir notificaciones;
- VII. Acta de nacimiento original y copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;
- VIII. Carta de residencia expedida por autoridad competente;
- IX. Copia cotejada del título profesional de Licenciada en Derecho;
- X. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el *currículum vitae*; y
- XI. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado durante los cuatro días hábiles inmediatos posteriores al día de su publicación en la página de internet del Congreso del Estado, conforme a la Base Sexta de la presente Convocatoria.

Dicha oficina está ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, cumpliendo con las medidas de sanidad que disponga el Presidente de la Mesa Directiva y que sean requeridas previo acceso al Congreso del Estado.

Cuarta. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado acusará cada solicitud de registro especificando la documentación que se acompañe. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera. El Presidente de la Mesa Directiva se auxiliará de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado para la conformación de los expedientes respectivos.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, el Presidente de la Mesa Directiva remitirá de inmediato los expedientes a la presidencia de la Comisión que encabece los

trabajos, quien convocará a los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y Gobernación para que verifiquen los documentos recibidos.

Concluida la verificación, las comisiones unidas llamarán a comparecer a las aspirantes por medio de sus correos electrónicos o por teléfono. Las comparecencias se realizarán vía virtual y se transmitirán en vivo a través de la página de internet del Congreso del Estado.

Sexta. Esta Convocatoria, contenida en el apartado segundo del presente Acuerdo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Congreso del Estado, el día lunes inmediato siguiente al día en que se apruebe el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado.

Séptima. Las Comisiones de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos y que resulten idóneas para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. Resultará electa quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Octava. La persona que resulte electa como Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa rendirán protesta de ley ante el Pleno.

Novena. Concluido el procedimiento de elección para Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de La Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		

Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	33	0	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se instruye el retiro forzoso del magistrado Arturo Bucio Ibarra y, a su vez, se emite la primera convocatoria pública abierta para la elección de Magistratura de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

Elabórese al acuerdo y procédase en sus términos.

Agradecemos la presencia de las y los diputados, así como de los medios de comunicación, y de todas aquellas personas que a través de las plataformas digitales nos han seguido. Muchas gracias y muy buenas tardes.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 13:32 horas..



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx